3. Informe anual relativo al cumplimiento del Código de Conducta para la realización de inversiones temporales de la Fundación.

INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 01/01/2025-31/12/2025

Durante el ejercicio arriba indicado, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, la **Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ** ha realizado todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de conducta aprobado mediante Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, dictado en desarrollo de la disposición adicional quinta de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, no habiéndose producido desviaciones respecto de los criterios contenidos en el citado Código.

El Código exige que las Entidades sin ánimo de lucro establezcan sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que realicen.

Quienes decidan las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, pudiendo ser utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Las entidades diversificarán los riesgos correspondientes a sus inversiones. Las inversiones temporales se efectuarán en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Se deberá evitar la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

Los órganos de gobierno, administración o dirección de las entidades sin ánimo de lucro habrán de comportarse con transparencia informativa respecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en el código de conducta.

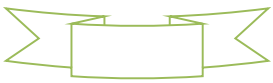
La **Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ** cumple en su integridad las instrucciones del Código de Conducta aprobado con fecha 2 de junio de 2014 y actualizado con fecha 11 de junio de 2020.

El Patronato de la **Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ** ha encomendado a la Entidad FINACCESS VALUE AV S.A. mediante la firma de un contrato de asesoramiento en materia de inversión con carácter no independiente, la inversión de los recursos propios disponibles de la Entidad y ha establecido conjuntamente con la Entidad un sistema de selección y gestión de inversiones que garantiza el cumplimiento de la política de inversiones marcada por el Patronato y la adecuada gestión de los riesgos asumidos en las inversiones financieras proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.

Dicho contrato de asesoramiento sustiuye y amplia el contrato firmado anteriormente con Banco Santander S.A. referente al contrato de gestión discrecional de carteras.

Banco Santander S.A. sigue manteniendo la custodia de todos los activos y Finaccess Value A.V. S.A.U pasa a prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversión sin discrecionalidad alguna.

FINACCESS VALUE AV S.A., es una Agencia de Valores registrada con el número 301 en la Comisión Nacional del Mercado ("CNMV") y ofrece suficientes garantías de competencia profesional e independencia. En todo momento las actuaciones de los asesores se rigen por criterios profesionales y atienden al cumplimiento de la normativa vigente.



Para la selección de las inversiones financieras, la **Fundación CEPA GONZALEZ DÍEZ**, ha marcado una política que asegura que las inversiones se realizan en instrumentos caracterizados por su seguridad, liquidez y rentabilidad y se encuadran dentro de los límites de riesgo y diversificación marcados por el Patronato y la propia normativa que le sirva de aplicación.

La **Fundación CEPA GONZÁLEZ DÍEZ** no realiza, como norma general, operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financiero.

En León a quince de junio de 2026

EL SECRETARIO

Fdo.: D. JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ PRADO

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: D. CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ